

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4.00 ptas. línea.
 EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140.00 ptas. año
 Número suelto, dentro del año... 1.50 " "
 Particulares y colectividades ... 160.00 " "
 " " de años anteriores 3.00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO”			
Ministerio de Hacienda			
Decreto de 27 de noviembre de 1953, sobre ayuda económica por razón de los siniestros en el Norte de España.....	1037	Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el pasado mes de agosto	1039
Ministerio de la Gobernación			
Decreto de 27 de noviembre de 1953, por el que se autoriza la constitución de la Entidad Local Menor de Pontones, perteneciente al Municipio de Ribamontán al Monte	1038	ANUNCIOS DE SUBASTAS	
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Excmo. Diputación Provincial de Santander			
Estado del movimiento de acogidos en los		Junta Provincial de Beneficencia	1040
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	1040
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamiento de Santander	1040
		Ayuntamiento de Potes	1041
		Ayuntamiento de Miengo	1041
		Junta vecinal de Carrejo	1041

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO

La excepcional importancia alcanzada por los pasados temporales que han afectado a las provincias de

Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya y Santander, con daños cuya cuantía y magnitud desborda las previsiones adoptadas para otros casos, que tienen su perfecto encuadramiento en el Seguro de riesgos extraordinarios o catastróficos, han motivado que el Gobierno estudie especialmente el problema planteado, en su deseo de que llegue a los damnificados, con la celeridad precisa, la máxima ayuda posible.

El espíritu de previsión tan arraigado en las provincias norteñas facilita la solución del problema, al tratarse en su mayoría de siniestrados que tienen asegurados sus bienes muebles e inmuebles y muchos acogidos al régimen normal del Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas, bastando aplicar el régimen jurídico que lo regula para que a través del mismo resulten indemnizados los daños sufridos en la medida que a cada uno corresponda.

Pero no puede el Poder público, sensible siempre a las desgracias de carácter nacional, dejar desamparados a aquellos españoles que, carentes de seguro de toda clase se encuentran, sin embargo, afectados por la catástrofe, y ha de llegar hasta ellos su auxilio económico, que si no puede alcanzar la cuantía de las indemnizaciones que percibirán quienes tuviesen sus bienes asegurados—lo que supondría un premio a la imprevisión—, sí aliviar en un determinado porcentaje la cuantía de los daños sufridos.

A estos efectos, se estima conveniente verificar a través del Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas, no sólo las indemnizaciones a los siniestrados asegurados, sino también la ayuda económica a los no asegurados, ya que no por su organización y experiencia podrá llevarlo a término rápidamente, constituyendo de esta forma, al hacerlo por mediación de dicho organismo, un estímulo, para que la idea de previsión por el seguro tenga, en lo sucesivo, un más amplio desarrollo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Consorcio de Compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas indemnizará, con arreglo a las disposiciones legales en vigor, los daños causados por recientes temporales en las provincias de Navarra, Gipúzcoa, Vizcaya y Santander, siempre que estén debidamente tasados y controlados, y protegidos por las pólizas comprendidas en el régimen de compensación que no estén incursas en ninguna de las excepciones previstas en la Orden ministerial de veintiuno de marzo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo segundo.—Igual método de tasación y comprobación que el seguido para los daños a que se refiere el artículo anterior se utilizará para los producidos en fincas o inmuebles urbanos afectados por las excepciones establecidas en la Orden ministerial citada; excepciones que corresponderá declarar exclusivamente a la Dirección General de Seguros y Ahorro, oído el Comité del Consorcio. La cuantía de las indemnizaciones en este caso será del ochenta por ciento de la que correspondería a las pólizas comprendidas en el artículo primero.

Artículo tercero.—Los daños en bienes urbanos que no tuvieran póliza de seguro serán indemnizados, como concesión especial, en las siguientes condiciones:

a) La tasación se verificará y comprobará en la forma que acuerde la Dirección General de Seguros y Ahorro, oído el Comité del Consorcio.

b) El capital asegurable se fijará en proporción al líquido imponible de la finca, cuotas tributarias del negocio industrial o mercantil o por cualquier otro signo fijo de valoración.

c) El importe de la indemnización será el cincuenta por ciento del que correspondería a las pólizas comprendidas en el artículo primero.

d) De la cantidad señalada se deducirá cualquier auxilio que los damnificados hubieran percibido o vayan a percibir, en concepto de suscripción pública o por auxilio directo o indirecto de cualquier Centro oficial, cuyo importe apreciará libremente el Consorcio.

Artículo cuarto.—El Consorcio de compensación de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas, utilizará sus propias disponibilidades para el pago de las tasaciones comprendidas en los artículos primero y segundo, y el Ministerio de Hacienda acordará lo que estime oportuno respecto de las señaladas en el tercero.

Artículo quinto.—Los acuerdos del Consorcio, en relación con las pólizas comprendidas en el artículo primero, serán recurribles ante el Tribunal Arbitral de Seguros como establecen las disposiciones vigentes.

Los que se refieran a lo previsto en los artículos segundo y tercero podrán recurrirse ante el Ministro de Hacienda, que, oída la Dirección General de Seguros y Ahorro, resolverá discrecionalmente.

Artículo sexto.—La tasación y comprobación de los daños, a que se refiere este Decreto, se verificará con la máxima urgencia, y su pago se realizará siguiendo el orden establecido por sus artículos primero, segundo y tercero, salvo que el Consorcio, en su caso, y por razones muy justificadas, establezca las excepciones que estime convenientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Hacienda, Francisco Gómez de Llano.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de diciembre de 1953).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Por estimar con características peculiares, dentro del Municipio a que pertenece, a la parroquia de Pontones, con arreglo al artículo veinticuatro de la Ley de Régimen Local de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, y de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la constitución de la Entidad Local menor de Pontones, perteneciente al Municipio de Ribamontán al Monte.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones pertinentes al cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 16 de diciembre de 1953).

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

SECCION DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de agosto último.

JARDIN DE LA INFANCIA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el mes actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento			
Var.	Hem.	Var.	Hem.		Reclamación de los padres		Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas		Fallecimiento		TOTAL	Var.	Hem.	Total
					Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
165	130	4	7	306	5	8					13	164	129	293

CASA DE MATERNIDAD

Procedentes del mes anterior	Nuevos ingresos	Total general de ingresos	BAJAS DURANTE EL MES			Continúan en el Establecimiento
			Salieron	Fallecieron	Total general de bajas	
31	42	73	49		49	24

HOGAR PROVINCIAL

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Asilados actualmente		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Voluntad del acogido, reclamación parientes etc.		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
315	263	7	7	592	1	2			3	321	268	689	

CASA DE SALUD VALDECILLA

Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES POR						Existencia actual de enfermos		
Varones	Hembras	Varones	Hembras		Curación		Fallecimiento		TOTAL	Varones	Hembras	Total	
					Varones	Hembras	Varones	Hembras					
172	196	95	114	577	93	105	9	4	211	165	201	366	

MANICOMIOS

	Existencia del mes anterior		Ingresados en el actual		TOTAL	BAJAS DURANTE EL MES				TOTAL	Dementes que en la actualidad se hallan acogidos		
	Varones	Hembras	Varones	Hembras		Por curación		Por fallecimiento			Varones	Hembras	Total
						Var.	Hem.	Var.	Hem.				
Palencia.....	158	257		1	416				2	2	158	256	414
Santa Aguéda.....	1				1						1		1
Bermeo.....													
Valladolid.....													
Ciempozuelos.....													
Barcelona.....		1			1							1	1
Vizcaya.....	1	1			2						1	1	2
Sumas.....	160	259			420				2	2	160	258	418

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de septiembre de 1953.

(1637)

ANUNCIOS DE SUBASTA**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER****Asilo de San José, de Novales**

El Patronato de esta Institución, autorizado por resolución del Ministerio de la Gobernación de fecha 17 del actual, vende en pública subasta notarial una casa con su huerta, radicada en el pueblo de Novales, barrio de la Acebosa, número 7, propiedad de dicho Asilo, bajo el tipo de treinta mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar por pujas a la llana, en la Secretaría de la Junta provincial de Beneficencia (Gobierno civil), el día veinte del próximo mes de enero, a las once de la mañana.

Santander, 26 de diciembre de 1953.—El Gobernador civil-presidente, Jacobo Roldán Losada.

1896

Derechos de inserción: 89 ptas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Roberto González Herrero, juez de instrucción de la ciudad de Castro Urdiales y su partido,

Por la presente, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia provincial de Santander, dimanante de la causa número 46 de 1952, por hurto, se cita, llama y emplaza al procesado José Sánchez Campos, de 23 años de edad, hijo de Manuel y Victoria, soltero, natural de Castro Urdiales y vecino de Bilbao, calle Goya, número 9, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en los "Boletines Oficiales", comparezca ante la Ilma. Audiencia provincial de Santander, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los agentes de la policía judicial que tan pronto tengan conocimiento de su paradero, procedan a su captura y con las seguridades convenientes le ingresen en prisión a disposición de aquella Ilma. Audiencia.

Dado en Castro Urdiales a veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez,

Roberto González Herrero.—El secretario (ilegible).

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez del Juzgado de instrucción de número uno de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado pende carta orden número 243, procedente de la Ilustrísima Audiencia provincial de esta ciudad, dimanante del sumario número 123 de 1942, contra Paulino Lanza García, conocido por Francisco Rivera Eradi, cuyo actual domicilio y paradero es desconocido, y en la misma he acordado dar vista a medio de este edicto, a dicho condenado, por plazo de tres días, de la diligencia de tasación de costas que se halla en la Secretaría de este Juzgado, a fin de que la examine, siendo el importe de las mismas de 1.353,25 pesetas, pudiendo alegar lo que a su derecho conviniera.

Dado en Santander a 22 de diciembre de 1953.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz.

1892

Ignorándose el paradero de don Romualdo Matilla Alvarez, se le cita por medio de la presente, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día trece de enero próximo, a las dieciséis, al juicio verbal de faltas que se le sigue por lesiones a Rufino Cerecedo Pedraja, con el camión que conducía, a cuyo acto deberá concurrir con los medios de prueba que intente hacer uso, con la advertencia de que de no comparecer o remitir escrito de descargos con arreglo a la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Voto a 22 de diciembre de 1953. El juez de paz (ilegible).—El secretario (ilegible).

1993

El señor juez comarcal sustituto de esta villa, don Calixto Peña Martínez, en providencia dictada en el día de la fecha, en diligencias de juicio de faltas seguidas a virtud de atestado instruido por la Guardia civil de esta villa, por lesiones causadas a Guillermo Ruiz Peña, Manuel Cano Ortiz y Facundo Echevarría Zabal, ha mandado citar al señor fiscal, partes y testigos, para que comparezcan ante

este Juzgado el día dieciocho de enero próximo y hora de las cuatro de la tarde, Sala de Audiencia, sita en el primer piso de la Casa consistorial, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, advirtiendo a las partes que deberán concurrir con las pruebas de que intente valerse y que si no concurrieren ni alegaren justa causa que se lo impida, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tenga. (artículo 970 de la Ley Procesal).

Y para que sirva de citación a los denunciados Facundo Echevarría Zabal y Luis Echevarría Jiménez, feriantes, sin domicilio conocido, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Ramales a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez comarcal sustituto (ilegible).

1894

ADMÓN. MUNICIPAL**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****Anuncio**

En cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, y por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, quedan expuestos al público en la Intervención municipal, los expedientes siguientes:

Expediente de modificaciones de créditos del presupuesto de gastos de la zona de Ensanche del ejercicio de 1953.

Expediente de modificaciones de créditos del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio de 1953.

Presupuesto de la zona de Ensanche para el ejercicio de 1954.

Presupuesto especial de transportes urbanos para el ejercicio de 1954.

Santander, 24 de diciembre de 1953.—El alcalde, Manuel González-Mesones Díaz.

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión municipal per-

manente de este Excmo. Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1953.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Declarar la urgencia de distintos asuntos.

Pasar a la oficina administrativa de la E. M. T. U., para su cumplimiento, oficio del Juzgado municipal número uno para que sea entregado el importe retenido de su sueldo al conductor de trolebuses don Urbano Gómez Alonso, al acreedor don Felipe Puente Vela.

Remitir al Ilmo. Sr. presidente de la Audiencia el expediente administrativo referente al recurso interpuesto por don Ricardo Marcote Souto y don José Soto Ferreira, contra acuerdo municipal adjudicando el servicio de pompas fúnebres a la Sociedad Colectiva "Ceferino San Martín, Varela, Blanco y Llama", como asimismo mostrarse parte en aludido recurso.

Ratificar la concesión hecha con carácter provisional por el Ilmo. Sr. alcalde-presidente a favor de don Alejandro Peña Pérez, representante de la Empresa Sotileza, para establecer un servicio público de transportes urbanos de viajeros desde el Alto de Miranda hasta la Plaza de los Remedios.

Pasar a la comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, instancia de don Alvaro Cantó y Cantó, interesando una información de este Ayuntamiento para la nueva edición del Anuario Hispanoamericano.

Conceder, por una sola vez, una subvención de cinco mil pesetas al señor director de Radio Cantabria para sufragar los gastos que ocasiona la organización de una cabalgata de Reyes.

Conceder al jefe provincial del Servicio Español del Magisterio una subvención, por una sola vez, de 3.000 pesetas, con destino a los maestros nacionales y con sujeción a las condiciones que se indican en el acuerdo.

Pasar a la comisión de Hacienda, para su estudio y propuesta, instancia de don Isidro Rojo Calvo interesando la cesión de un terreno en el barrio de Levapies, de la Albericia, para construir un edificio destinado a la enseñanza.

Pasar a informe del arquitecto municipal del Ensanche y estudio de la comisión de Hacienda, instancia del señor presidente del Ti-

ro Nacional interesando la cesión, en precario, de un terreno sito en San Martín.

Advertir a los funcionarios que integran la Guardia Municipal la obligación en que se encuentran de no admitir por ningún motivo dádivas, regalos, etc.

Incluir en el inventario del patrimonio municipal diversas fincas adquiridas por este Municipio.

Contratar con el Banco de Santander las necesarias cuentas de crédito para cubrir desniveles de Tesorería del presupuesto municipal ordinario del interior para el ejercicio de 1954.

Cancelar la cuenta de crédito número 29.802/2, formalizada el 26 de junio del año en curso, en el Banco de Santander, para salvar dificultades momentáneas de Tesorería presentadas en el desarrollo del presupuesto extraordinario complementario al de transformación y mejora de los transportes urbanos, mediante la contratación simultánea de una nueva cuenta de crédito.

Aprobar una propuesta de suplemento de crédito en el presupuesto de la zona del Ensanche del ejercicio económico en curso.

Aprobar una propuesta de modificaciones de crédito por transferencia de diversas partidas dentro del vigente presupuesto de gastos del interior.

Devolver a los señores don César y don Francisco Fernández Cervera el resguardo de depósito obrante en la Depositaria municipal y constituido en la Caja General de Depósitos, como consecuencia de la caducidad de la concesión Castañeda, como asimismo reconocer a los que fueron propietarios de dicha concesión un crédito de 9.648,06 pesetas derivado de dicha caducidad.

Autorizar la ejecución de diversas obras y construcciones a "Inmobiliaria Nogués", S. A., don Mariano Gerbolés, don José Luis García Muñoz, don Angel Portales y "Candina", S. L.

Solicitar la concesión del trozo de playa comprendido entre el balneario en construcción en la playa de la Magdalena y la Punta de San Marcos, en la misma playa.

Aprobar las relaciones de facturas y jornales que formula la oficina interventora.

Oponerse a la concesión solicitada por doña Elisa Cano Cobo y doña Carmen Losada Peira para la

construcción de un balneario con otros servicios en la zona marítimo-terrestre de la Punta de San Marcos, de la playa de la Magdalena.

Que se estudie por la comisión de Policía, B. y T., la manera de organizar, dentro de lo posible, el situado de los autobuses de las distintas líneas servidas por aquellos vehículos.

Santander, 22 de diciembre de 1953.—El secretario, (ilegible).—
El alcalde, Manuel González Mesones. 1880

AYUNTAMIENTO DE POTES

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a efectos de examen y en su caso de reclamación.

Instruido expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, queda igualmente expuesto al público, por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local.

Potes, 21 de diciembre de 1953.
El alcalde, E. Maestro. 1878

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Anuncio

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, los documentos cobratorios por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1954.

Miengo, 21 de diciembre de 1953.—El alcalde, (ilegible).

1884

JUNTA VECINAL DE CARREJO

Anuncio

Aprobados el presupuesto ordinario para 1954, correspondiente a la Junta Vecinal de Carrejo-Santibañez, así como las ordenanzas de exacciones para su aplicación, se exponen al público, por término de quince días hábiles, a los efectos que determinan los artículos 655, 677, 694 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Carrejo, 23 de diciembre de 1953.—El presidente de la Junta, José Manuel Lechosa. 1888

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1953

Págs.	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Circular número 69. Recordando a los Ayuntamientos de la provincia la obligación en que se encuentran de adquirir libros destinados a la creación o ampliación de Bibliotecas municipales.....	977
Advirtiendo que por la Dirección General de Bellas Artes, Comisaría General de Excavaciones Arqueológicas, se recuerdan las normas que regulan las excavaciones en todo el territorio nacional.....	993
Circular número 71. Dando normas para proceder a la comprobación y contrastación de los aparatos de pesar, pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal, durante el año de 1954	1006
Circulares números 72 y 73. Anunciando la existencia de Perineumonía Exudativa contagiosa en el ganado bovino de los términos municipales de Hazas en Cesto y Ampuero	1013
Circular número 74. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Alfoz de Lloredo	1021
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Movimiento de acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia provincial	982
Dando cuenta de varios suplementos de créditos a los capítulos del presupuesto en ejercicio que se detallan	994
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos de la Beneficencia Provincial durante el pasado mes de agosto	1039
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de la Gobernación	
Decreto de 27 de noviembre de 1953, por el que se autoriza la constitución de la Entidad Local Menor de Pontones, perteneciente al Municipio de Ribamontán al Monte	1038
Ministerio de Hacienda	
Decreto de 27 de noviembre de 1953, sobre ayuda económica por razón de los siniestros en el Norte de España.....	1037
Presidencia del Gobierno	
Orden de 28 de noviembre de 1953, por la que se señalan los transportes "Fuera de turno", "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de diciembre próximo...	978
Ministerio de Agricultura	
Orden de 17 de noviembre de 1953, por la que se convoca anuncio para conceder a las explotaciones agrarias ejemplares once premios nacionales de las cuantías que se señalan	978
Ministerio del Ejército	
Orden de 2 de diciembre de 1953, por la que se dan normas para la incorporación a filas de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1953 y agregados al mismo	1006
Administración Central	
Ministerio de la Gobernación	
Resolviendo el concurso convocado por Orden de 13 de febrero de 1953 ("Boletín Oficial del Estado" del día 24) para proveer en propiedad plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administra-	

	Págs.
ción Local, y designando definitivamente a los señores que se relacionan, para las plazas que se indican	989
Ministerio de Comercio	
Relación número 753 de productos intervenidos que necesitan guía para su circulación	1025

ANUNCIOS OFICIALES

Distrito Minero de Santander	969
Caja General de Depósitos de Madrid.....	970
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	979
Junta Provincial de Beneficencia de Santander	979
Servicio Nacional de Pesca Fluvial.....	979
Distrito Forestal de Santander	979
Delegación de Industria de Santander.....	983
Audiencia Territorial de Burgos	983
Jefatura de Obras Públicas de Santander	996
Distrito Minero de Santander.....	996
Delegación de Industria de Santander.....	1001
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1002
Delegación Técnica Especial de la Zona Noroeste de España para la regulación y distribución de la energía eléctrica	1002
Distrito Minero de Santander	1009
Patronato de Enseñanza Media y Profesional de Santander	1014
Jefatura de Obras Públicas de Santander	1014
División Inspector de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles	1017
Delegación de Industria de Santander	1017
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1018
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	1018
Distrito Minero de Santander	1022
Delegación Técnica Especial	1022
Audiencia Territorial de Burgos	1029

ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda de Santander	1009
Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	1015
Administración de Rentas Públicas de Santander	1019
Administración de Propiedades y Contribución Territorial	1029

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Junta vecinal de Sel de la Carrera	970
Juzgado de primera instancia e instrucción de Ramales	970
Ayuntamiento de Entrambasaguas	970
Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.....	979
Junta vecinal de Pámanes	980
Universidad Internacional "Menéndez y Pelayo"	983
Juzgado municipal número uno de Santander	984

	Págs.
Ayuntamiento de Selaya	984
Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa...	984
Junta vecinal de Resconorio	984
Ayuntamiento de Pesquera	996
Ayuntamiento de Molledo	996
Ayuntamiento de Enmedio	996
Ayuntamiento de Saro	996
Juzgado de primera instancia e instrucción de Villacarriedo	996
Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	997
Magistratura de Trabajo de Santander.....	1002
Ayuntamiento de Santillana del Mar	1010
Ayuntamiento de Pesaguero.....	1010
Ayuntamiento de Vega de Liébana	1010
Ayuntamiento de Saro	1016
Ayuntamiento de Los Tojos.....	1016
Ayuntamiento de Ruate.....	1016
Ayuntamiento de Liendo	1019
Ayuntamiento de Ruate	1022
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	1022
Juzgado municipal número dos de Santander.	1028
Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes	1030
Magistratura de Trabajo	1031
Ayuntamiento de San Roque de Riomiera...	1931
Ayuntamiento de Hazas en Cesto	1031
Ayuntamiento de Hermandad de Campóo de Suso.....	1032
Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales	1032
Junta Provincial de Beneficencia	1040.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales, páginas: 970, 980, 984, 990, 1002, 1010, 1016, 1019, 1023, 1028, 1032 y	1040
--	------

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Camargo	971
Ayuntamiento de Penagos	974
Ayuntamiento de Castro Urdiales	975
Ayuntamientos de: San Pedro del Romeral y Los Corrales de Buelna	980
Ayuntamientos de: Santander, Potes, Penagos, Voto, Liendo, San Pedro del Romeral, Medio Cudeyo, Puenteviego, Val de San Vicente y Ruesga	986
Ayuntamientos de: Penagos, Liérganes, Miengo, Corvera de Toranzo, Ribamontan al Mar y Voto	990
Ayuntamientos de: Astillero, Villacarriedo, Villafufre, Santillana del Mar y Junta vecinal de Cabárceno	997
Ayuntamientos de: Cabuérniga, Meruelo, Alfoz de Lloredo, Los Corrales de Buelna, Torrelavega, Tresviso y Luena	1003
Ayuntamientos de: Santander, San Pedro del Romeral, Soba, Alfoz de Lloredo, Pesaguero, Miera, Comillas, Castañeda,	

	Págs.		Págs.
Villaescusa, Santiurde de Toranzo, Cabezón de Liébana y Valdáliga.....	1011	Liérganes, Los Corrales de Buelna, Piélagos, Luena, Peñarrubia, Tudanca, Selaya, Medio Cudeyo, Riotuerto, Udías y Penagos	1034
Ayuntamiento de Castro Urdiales	1016	Ayuntamiento de Santander	1040
Ayuntamientos de: Voto y Potes	1020	Ayuntamiento de Potes	1041
Ayuntamientos de: Meruelo, Pesquera, Santiurde de Reinosa, Camargo, Bárce- na de Cicero, Ribamontán al Monte, Es- calante y Rasines.	1024	Ayuntamiento de Miengo	1041
Ayuntamientos de: Santa María de Cayón y Reinosa.....	1028	Junta vecinal de Carrejo	1041
Ayuntamientos de: Molledo, San Miguel de Aguayo, Rámales, Santillana del Mar, Ruiloba, Cartes, Cabuérniga, Hazas en Cesto, Villaescusa, Polanco, Santander,			
		ANUNCIOS PARTICULARES	
		Junta de Obras del Puerto de Santander ...	976
		Caja de Ahorros de Santander	1004
		Pérdida	1012
		Anuncio de extravío	1024